

## INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Señor

Secretario de Obras Públicas

**Ing. Juan Carlos Galarza**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia de Salta (AGPS) procedió a efectuar un estudio en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas, con el objeto que se indica a continuación.

### I. OBJETO

Realizar un relevamiento de control interno relacionado a la Administración de Personal, que se tramita en Expediente N° 242-2295-09 de la Auditoría General de la Provincia, según Res. AGPS N° 23/08, código I.97.09.

**Ente relevado:** Secretaría de Obras Públicas

**Objetivo General:** relevar y analizar la gestión de Recursos Humanos en el Organismo, considerando la incidencia presupuestaria del gasto en Recursos Humanos, y la composición, modalidad de contratación, distribución de funciones y calificación de los agentes.

**Período examinado:** a Septiembre de 2009 y Marzo de 2010 (El periodo de relevamiento de la información incluida en los Anexos, corresponde a las respectivas fechas de presentación por parte del Organismo de cada uno de ellos. De esta forma, el período de análisis para los Anexos I al V, es Septiembre de 2009, y el correspondiente a los Anexos VI y VII, Marzo de 2010).

### II. ALCANCE DEL TRABAJO

El diagnóstico fue realizado siguiendo los lineamientos de las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, en base a la información suministrada por la Secretaría de Obras Públicas que prescribe la revisión selectiva de la misma.

## **II.1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **II.1.1. PROCEDIMIENTOS**

En cumplimiento del programa de trabajo, se aplicaron los siguientes procedimientos – con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias – a efectos de obtener las evidencias validas y suficientes que respalden las conclusiones de la labor realizada:

- Envío de requerimiento al Organismo, solicitando información en materia de Administración de Recursos Humanos susceptible de ser analizada y evaluada.
- Análisis y evaluación de las nóminas presentadas, que informan acerca de la Administración del Personal.

A saber:

- a. Nómina completa del Personal del Organismo consignando número de orden, nombre y apellido del funcionario, DNI, modalidad de contratación, formación académica, cargo, antigüedad bajo la modalidad de contratación consignada (al mes de Agosto de 2009), y antigüedad en el Organismo (al mes de Abril de 2010);
- b. Nómina del personal que se encuentra afectado a otro Organismo consignando número de orden, nombre y apellido del funcionario, DNI, Organismo al cual fue afectado y fecha de inicio de la afectación;
- c. Nómina del personal que retiene cargo consignando número de orden, nombre y apellido del funcionario, DNI, cargo originario, cargo actual y fecha de inicio de la retención;
- d. Nómina del personal que subroga cargo consignando número de orden, nombre y apellido del funcionario, DNI, cargo originario, cargo actual y fecha de inicio de la subrogancia;
- e. Presupuesto General del Organismo;
- f. Presupuesto destinado a Personal del Organismo y discriminado según modalidad de contratación;

- g. Decreto 660/08 que aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Finanzas y Obras Publicas y sus dependencias.
  - h. Decreto 377/09 que aprueba las modificaciones realizadas al Decreto anterior.
  - i. Nómina del personal del Organismo, consignando Ubicación Escalafonaria.
- No se han desarrollado pruebas de cumplimiento sobre la información suministrada, las que serán desarrolladas en una segunda etapa de auditoria bajo el mismo objeto.

## **II.1.2. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DE CARÁCTER GENERAL**

La normativa de carácter general vinculada a la gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública Provincial y Municipal, está reglamentada en la Constitución de la Provincia de Salta (1998), en el estatuto del Empleado Público, en los diferentes Reglamentos internos de los Organismos y en las Cartas Orgánicas de las Municipalidades, donde se hace referencia a los principales aspectos a tener en cuenta en esta materia (procedimientos de selección de personal, de capacitación, evaluación del desempeño del agente, carrera administrativa, entre los mas importantes).

También, se hace referencia en estos documentos a todos los aspectos inculcados a la modalidad de contratación del personal, de acuerdo a la necesidad específica del Ente, definiendo diferentes modalidades de acuerdo a cada caso en particular.

De esta forma encontramos en la Carta Magna de los salteños, diferentes artículos alusivos, a saber:

- **Art. 28**, alusivo a la Libertad de Trabajo
- **Art. 29**, alusivo a la Admisibilidad en el Empleo Público
- **Art. 43**, alusivo a la Protección del Trabajo
- **Art. 44**, alusivo a los Derechos del Trabajador
- **Art. 64**, alusivo a la Carrera Administrativa

### **Modalidades de Contratación**

Además de lo mencionado anteriormente y haciendo específicamente referencia a la relación contractual establecida entre las personas y la Administración Pública, existen diferentes modalidades, a saber: *Planta Permanente*; *Artículos 30*; *Contratados* (locación de obra o locación de servicios); *Cargos Políticos*; *Pasantías* y *Temporarios*.

#### **Personal de Planta Permanente**

El encuadre legal del personal contratado bajo esta modalidad, es el “Estatuto del Empleado Público”, aprobado por Ley N° 5546 y reglamentado por Decreto N° 312.

El encuadre bajo esta modalidad implica que la persona pertenece a la planta de cargos permanente del Organismo del que se trate, gozando de estabilidad en su función estableciendo (de acuerdo al Art. 4 de la mencionada Ley) que ***“Toda designación en planta permanente tendrá carácter de provisoria, sin estabilidad por el término de un año, al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente de no mediar instrumento legal que en forma expresa disponga lo contrario, el que será debidamente notificado al interesado con anterioridad al vencimiento de dicho plazo”***.

Lo anterior, es afirmado también por los artículos 14 y 15, estableciendo que:

- **Art. 14, Estabilidad:** Producida la incorporación definitiva al cargo, luego de transcurrido el año de prestación de servicios, el agente adquiere estabilidad automáticamente.
- **Art. 15:** La estabilidad es el derecho del agente a conservar el empleo y el nivel alcanzado, así como la inamovilidad en la zona donde desempeñare sus funciones, siempre que las necesidades del servicio lo permitieran y con las limitaciones establecidas por este Estatuto.

#### **Artículo 30**

Corresponde a la designación provisoria de personal para la cobertura de cargos vacantes correspondientes a la Planta Permanente del Organismo, en condición establecida para los Cargos Políticos, “sin estabilidad”, hasta el llamado a concurso para su cobertura definitiva.

El encuadre legal del personal contratado bajo esta modalidad, se establece en el Art. 30 del Decreto N° 1178/96, estableciendo que ***“...por razones de servicio y hasta tanto se realicen los concursos en el Ámbito de la Administración Pública Provincial, pueden cubrirse las vacantes de Planta Permanente con agentes no pertenecientes a la misma, bajo idénticas condiciones establecidas para los cargos políticos...”***

### **Contratados**

Corresponde a Convenios Laborales (locación de servicios o locación de obra) celebrados entre el Poder Ejecutivo y personal profesional o no, generalmente por el término de un año, para la prestación de servicios en tareas específicamente asignadas para la ejecución de programas y obras previstas para el cumplimiento de políticas estatales.

El encuadre legal del personal contratado, se encuentra en la Ley N° 6838 (Sistema de Contrataciones de la Provincia).

En este sentido, esta Ley, en su Art. 20, referido a la contratación de profesionales y técnicos, establece que ***“La contratación de profesionales o técnicos bajo el régimen de contrato de locación de servicios se realizará por concurso de méritos y antecedentes. No obstante, podrán efectuarse en forma directa y con autorización del funcionario responsable, los contratos de profesionales o técnicos, nacionales o extranjeros, siempre que su notoria competencia y experiencia, fehacientemente comprobada y fundada expresamente en el expediente, haga innecesario el concurso de méritos y antecedentes”***.

### **Cargos Políticos**

Es la designación de personal para la realización de tareas de confiabilidad política o apoyo al funcionario hasta el nivel de Subsecretario, que promovió dicha designación.

El encuadre legal del personal bajo esta modalidad, se encuentra en el Art. 24 del Decreto N° 1178/96.

### **Pasantías**

Corresponde a los Convenios Laborales celebrados entre el Poder Ejecutivo y estudiantes universitarios, terciarios y nóveles egresados, de 18 a 35 años de edad, con una duración de 2

(dos) a 12 (doce) meses, prorrogables hasta un máximo de 5 (cinco) años. El Objetivo, es proporcionar la adquisición de conocimientos y facilitar su inserción en el mercado laboral, ya sea público o privado.

El Encuadre Legal del personal contratado bajo esta modalidad, se encuentra en el Decreto N° 1430/05.

### **Temporarios**

Corresponde a la designación de personal no perteneciente a los Cuadros de la Administración Pública, realizada por el término de 5 (cinco) meses, prorrogables de acuerdo a las necesidades de servicios.

El Objetivo de esta designación, es la realización de trabajos transitorios existentes en los organismos donde fueron designados.

El Encuadre Legal del personal contratado bajo esta modalidad, lo establecen los Decretos N° 2689/73 y N° 4062/74 y las demás disposiciones vigentes para el personal de planta permanente y sucesivas modificaciones.

### **Subrogancias, Afectaciones y Retenciones de Cargo**

Existen una serie de disposiciones, mediante las cuales, y de acuerdo a las necesidades específicas del Organismo, el personal puede encontrarse subrogando cargo, afectado a otro organismo o reteniendo cargo.

La **Subrogancia** es una disposición que habilita al agente a cumplir temporalmente una función que haya quedado vacante, de mayor jerarquía de la que es titular, obteniendo a tal fin las condiciones remunerativas que la nueva función implica, hasta tanto se produzca su cobertura definitiva (pudiendo ser cubierta por la misma persona que se encuentra temporalmente subrogando la posición o por otra diferente).

El Art. 19 de la ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) establece el “pago por subrogancia” y el Cap. 1 de la Ley N° 6127, amplía lo anterior, y discrimina las demás condiciones a considerar para el mismo.

Por otra parte, las **Afectaciones**, son figuras que habilitan a un Organismo a afectar temporalmente a un funcionario a fin de que el mismo, por necesidades específicas, se desempeñe laboralmente en otro Organismo. Preveen que el funcionario designado a tal fin, renuncie temporalmente a su función original y pase a desempeñarse, de manera temporal, en otro Organismo, manteniendo la relación de dependencia con el primero, que es también quien mantiene el deber del pago de la remuneración correspondiente.

Finalmente, un agente **Retiene Cargo**, cuando por razones específicas, pasa a desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía en el mismo Organismo al cual pertenece o en otro Organismo diferente, por un plazo de dos años (prorrogables por expresa autorización del Poder Ejecutivo), contando con el beneficio de mantener su cargo original.

En este sentido, el funcionario percibe una mayor remuneración de acuerdo a la nueva función que ocupa, y el responsable del pago de la misma, es el Organismo para el cual se desempeña laboralmente fruto de la nueva designación.

En tal sentido, los artículos 29, 30 y 31 de la Ley N° 5546, establecen que:

- **Art. 29:** “El agente que haya sido designado para desempeñar cargos electivos, superiores o directivos, en el orden provincial o municipal, le será concedida una licencia especial, sin derecho a retribución, conservando el cargo de revista durante 2 (dos) años, al cabo de los cuales debe optar por volver a su cargo original, o conservar el superior en cuyo caso quedará excluido de los alcances del presente Estatuto y del Escalafón”.
- **Art. 30:** “En caso de desempeño de cargos electivos, superiores o directivos en el orden nacional, de otras provincias o municipales, será facultativo del Poder Ejecutivo conceder licencia por el mismo período y en iguales condiciones a las estipuladas en el artículo anterior”.
- **Art. 31:** “El período de 2 (dos) años previsto por los Art. 29 y 30 podrá ser ampliado por plazo determinado, siempre que mediere expresa decisión del Poder Ejecutivo”.

### Presupuesto

El Boletín Oficial N° 18030 del 19 de Enero de 2009, en su Separata publica el Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados del Ejercicio 2009 (Ley N° 7550, promulgada por Decreto N° 5990 del 22/12/08) establece:

- De acuerdo al Art.1° de la Ley N° 7550 mencionada, el total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009, es de \$4.193.949.842, y discriminándolos arroja la siguiente información:

|                                      |                 |                        |
|--------------------------------------|-----------------|------------------------|
| <b>Gastos Corrientes</b>             |                 | <b>\$3.451.303.144</b> |
| - Administración Central             | \$3.399.274.973 |                        |
| Organismos Descentralizados          | \$52.028.171    |                        |
| <b>Gastos de Capital</b>             |                 | <b>\$742.646.698</b>   |
| - Administración Central             | \$337.565.155   |                        |
| - Organismos Descentralizados        | \$405.081.543   |                        |
| <b>Gastos Totales</b>                |                 | <b>\$4.193.949.842</b> |
| Gastos totales Adm. Central          |                 | \$3.736.840.128        |
| Gastos totales Org. Descentralizados |                 | \$457.109.714          |

- El Folio 21 de la Separata del Boletín Oficial N° 18.030, informa el total consolidado de los gastos por objeto, estableciendo:

|                         | <b>Adm. Central</b> | <b>Org. Descentralizados</b> | <b>Total</b>    |
|-------------------------|---------------------|------------------------------|-----------------|
| Total gastos por objeto | \$4.082.421.451     | \$467.759.814.               | \$4.550.181.265 |
| Gastos en Personal      | \$1.976.615.220     | \$32.428.336                 | \$2.009.043.556 |

- El Folio 30 de la Separata del Boletín de referencia, discrimina los gastos por carácter económico, informando:

|                               | <b>Adm. Central</b> | <b>Org. Descentralizados</b> | <b>Total</b>           |
|-------------------------------|---------------------|------------------------------|------------------------|
| <b>Gastos</b>                 | \$4.082.421.451     | \$467.759.814                | <b>\$4.550.181.265</b> |
| - Gastos Corrientes           | \$3.473.727.933     | \$52.028.171                 | <b>\$3.489.756.104</b> |
| - Remuneraciones <sup>1</sup> | \$1.976.615.220     | \$32.428.336                 | <b>\$2.009.043.556</b> |

De la información presentada anteriormente, es posible determinar que el monto presupuestado en carácter de gastos en personal, solo incluye a las remuneraciones, el que se determina en \$2.009.043.556.

Para conocer el gasto total vinculado a la gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública Provincial, correspondería considerar también los demás gastos vinculados al personal (capacitación, selección, evaluación del desempeño, etc.) que de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público provincial, corresponden a la partida Servicios No Personales, sub rubro Servicios Técnicos y Profesionales.

Considerando lo anterior, y analizando los datos proporcionados, es posible determinar que del total de Gastos Corrientes presupuestados en el Ejercicio 2009 para la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados (\$4.550.181.265), el **44,15%** corresponde a personal (remuneraciones).

De este porcentaje (44,15%), el **98,38%** corresponde a la Administración Centralizada y el **1,62%** restante corresponde a los Organismos Descentralizados.

También es importante considerar que el concepto “remuneraciones” solo hace referencia a los gastos a incurrir en tal carácter para el personal de planta permanente, puestos jerárquicos y artículos 30, sin considerar las demás modalidades de contratación consignadas precedentemente (contratados, pasantes y cargos políticos), que corresponden, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector Público Provincial, a una partida diferente.

---

<sup>1</sup> El concepto “Remuneraciones”, se determina como concepto integrante de los “Gastos de Consumo”, los que a su vez, componen a los “Gastos Corrientes”.

### III. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

En el presente apartado, se presenta la información suministrada por el Organismo, así como también las observaciones realizadas por esta Auditoría, en base a:

- El objetivo general que guía este diagnóstico;
- El alcance del trabajo mencionado al comienzo;
- Las consideraciones generales expuestas;
- El Marco Jurídico y Normativo de carácter general analizado.

El Organismo no formuló aclaraciones a las observaciones oportunamente presentadas en el Informe Provisorio, por lo que las mismas se consideran aceptadas y son expuestas en el presente.

| <b>ANEXO I – VI – VII</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>Nómina general de Personal</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                |
| <b>Información General</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                |
| En base a lo solicitado por esta Auditoría, el organismo de referencia presentó toda la información requerida en el Anexo I, Anexo VI y Anexo VII, informando para todo el personal el n° de legajo, nombre y apellido del funcionario, DNI, modalidad de contratación, formación académica o profesión, cargo, antigüedad bajo la modalidad consignada, ubicación escalafonaria y antigüedad en el Organismo. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                |
| <b>Análisis de la Información</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                |
| <b>Cantidad de Personal</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b><i>Decreto 377/09</i></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 164 posiciones |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b><i>Nómina de personal a Marzo de 2010</i></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 122 personas   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b><i>Observaciones:</i></b><br>- 4 (cuatro) personas informadas en la nómina de personal correspondiente al Anexo VI, no son informadas en la nómina correspondiente al Anexo I. De esta manera, en la nómina de personal general del Organismo (Anexo I) se informan 118 personas, y en la correspondiente a la Ubicación Escalafonaria (Anexo VI) se informan 122 personas, lo que permite inferir que a Marzo de 2010, se produjeron 4 incorporaciones adicionales en el Organismo. Debido a que los datos |                |

|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |             |                                        |               |                                                           |               |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------|---------------|
|                                                                       | <p>correspondientes a modalidad de contratación, antigüedad y formación profesional son extraídos del Anexo I, no se consideran estas incorporaciones al efecto del análisis de los mismos. Por otra parte, en el análisis referido a la Ubicación Escalafonaria del personal, si se consideran estas últimas incorporaciones, por corresponder a datos presentados por el Organismo en Marzo de 2010.</p> <p>- El Decreto 377/09 (que aprueba las modificaciones realizadas al Decreto 660/08, que aprueba la estructura, plata de cargos y cobertura de la Secretaria de Obras Públicas) establece 164 posiciones, de las cuales 52 posiciones pertenecen a la Subsecretaria de Tierra y Hábitat, las que serán analizadas en la Auditoria correspondiente a este Organismo. Por tal motivo, a los efectos de análisis de la presente, se consideran 112 posiciones establecidas por Decreto para la Secretaría de Obras Públicas.</p> <p>- La cantidad de personal actual del Organismo, es mayor a la establecida por el Decreto 377/09.</p> |             |                                        |               |                                                           |               |
| <b>Estructura del Personal</b><br>-<br><b>Ubicación Escalafonaria</b> | <b>Fuente de Información</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             | <b>Decreto 377/09 (112 posiciones)</b> |               | <b>Actual del Organismo (122 personas, Marzo de 2010)</b> |               |
|                                                                       | <b>Agrupamiento</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>P</b>    | 50.89%                                 | 57 posiciones | 41.80%                                                    | 51 posiciones |
|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>T</b>    | 19.64%                                 | 22 posiciones | 18.03%                                                    | 22 posiciones |
|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>A</b>    | 5.36%                                  | 6 posiciones  | 2.46%                                                     | 3 posiciones  |
|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>S</b>    | -                                      | -             | -                                                         | -             |
|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>S/A</b>  | 24.11%                                 | 27 posiciones | 37.71%                                                    | 46 posiciones |
|                                                                       | <b>Función Jerárquica</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>S/FJ</b> | 68.75%                                 | 77 posiciones | 44.27%                                                    | 54 posiciones |
|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>I</b>    | 6.25%                                  | 7 posiciones  | 12.29%                                                    | 15 posiciones |
|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>II</b>   | 8.93%                                  | 10 posiciones | 6.56%                                                     | 8 posiciones  |
|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>III</b>  | 11.61%                                 | 13 posiciones | 31.14%                                                    | 38 posiciones |
|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>IV</b>   | 4.46%                                  | 5 posiciones  | 4.92%                                                     | 6 posiciones  |
|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>V</b>    | -                                      | -             | -                                                         | -             |
|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>VI</b>   | -                                      | -             | -                                                         | -             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                     |        |                                                     |       |                              |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------|-----------------------------------------------------|-------|------------------------------|------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                     | VII    | -                                                   | -     | 0.82%                        | 1 posición |
| Escalafón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 01                  | 24.11% | 27 posiciones                                       | 16.4% | 20 posiciones                |            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 02                  | 75.89% | 85 posiciones                                       | 62.3% | 76 posiciones                |            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | S/E                 | -      | -                                                   | 21.3% | 26 posiciones                |            |
| <p><b>Observaciones:</b></p> <p>- Existen diferencias importantes en la Ubicación Escalafonaria del personal establecida por Decreto con las que actualmente pueden verificarse en el Organismo.</p> <p>- Mas de la mitad del personal se encuentra jerarquizado (en los diferentes niveles previstos). La jerarquización del personal no solo debería estar determinada por la antigüedad y la remuneración, sino que debería responder a un ascenso real en la estructura acompañada de mayores responsabilidades y funciones.</p> <p>- En el 43.63% de los casos, en el Decreto se asignan equivalencias remunerativas al personal, sin que las mismas estén previstas en la estructura. Este hecho puede verificarse ya que estas posiciones no están encuadradas en alguno de los niveles jerárquicos establecidos pero si se considera la equivalencia para su remuneración o la equivalencia remunerativa corresponde a un nivel más alto de la función jerárquica que tienen.</p> <p>- La mayor proporción del personal jerarquizado, se encuentra ubicado en los niveles I, II y III, correspondiéndose éstos a los niveles más altos en cuanto a la remuneración.</p> |                     |        |                                                     |       |                              |            |
| Modalidad de Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Modalidad           |        | Cantidad<br>(118 personas, a<br>Septiembre de 2009) |       | Porcentaje sobre el<br>total |            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Planta Permanente   |        | 27                                                  |       | 22.88%                       |            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Artículo 30         |        | 57                                                  |       | 48.31%                       |            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Pasantes            |        | 7                                                   |       | 5.93%                        |            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Personal Temporario |        | 9                                                   |       | 7.63%                        |            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Cargos Políticos    |        | 11                                                  |       | 9.32%                        |            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Fuera de escalafón  |        | 7                                                   |       | 5.93%                        |            |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                 |                                  |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------|
|                              | <p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si bien al momento de análisis de la información solo el 22.88% del personal se encuentra dentro de la nómina de personal estable del Organismo, puede inferirse que este porcentaje será mayor, considerando que de acuerdo al Decreto 4020/09 el personal contratado como Artículo 30, se incorporará como personal de Planta Permanente.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                                  |
| <b>Formación Profesional</b> | <b>Formación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Cantidad</b> | <b>Porcentaje sobre el total</b> |
|                              | Profesional <sup>2</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 86              | 72.88%                           |
|                              | No Profesional <sup>3</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 32              | 27.12%                           |
|                              | <p><b>Profesiones consignadas:</b> abogado, arquitecto, ingeniero civil, ingeniero en construcciones, contador público nacional, secretaria ejecutiva, ingeniero electricista, analista de sistemas, ingeniero hidráulico, licenciado en comunicaciones sociales, profesorado en jardín de infantes, técnico universitario en administración pública, dibujante técnico, licenciada en recursos naturales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                 |                                  |
|                              | <p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El grado de profesionalización del Organismo es alto</li> <li>- El 100% del personal superior es profesional</li> <li>- El 80% del personal técnico no es profesional.</li> <li>- El 47% del personal con cargos de jefaturas o supervisores no es profesional.</li> <li>- En el caso de los pasantes, un 29% cuenta con título secundario, no informándose si a la actualidad se encuentra cursando el nivel universitario y si la función que desempeña en el Organismo, se corresponde a la especialidad técnica del mismo, cumpliéndose de esta manera el principal objetivo de la pasantía que es el de facilitar la adquisición de conocimientos vinculados a su especialidad y su inserción en el mercado laboral.</li> </ul> <p>El 71% restante, cuenta con título universitario, pero no se informa cual es la función ocupada en el Organismo, a los fines de analizar la correspondencia</p> |                 |                                  |

<sup>2</sup> Nivel Terciario y Universitario

<sup>3</sup> Secundario completo o incompleto

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                          |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | anteriormente mencionada.                                                                |           |
| <b>Antigüedad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Antigüedad promedio del personal en el Organismo (a Marzo de 2010)</b>                | 6.8 años  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Antigüedad promedio de acuerdo a modalidad de contratación (a Septiembre de 2009)</b> |           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Planta Permanente                                                                        | 26.7 años |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Artículo 30                                                                              | 2.2 años  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Pasantes                                                                                 | 1.4 años  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Personal Temporario                                                                      | 1.1 años  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Cargos Políticos                                                                         | 0.8 años  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fuera de Escalafón                                                                       | 4.4 años  |
| <b>Observaciones:</b><br>- El 52% del personal cuenta con una antigüedad menor a los 4 años.<br>- Se verifican casos en los que la antigüedad del personal del Organismo bajo la modalidad de contratación consignada (Anexo I) es mayor a la antigüedad del personal en el Organismo (Anexo VII), lo cual no debería ser posible.<br>Evidencia objetiva: Anexo VII, nro. De orden: 04, 18, 32 y 62 (entre otros). |                                                                                          |           |

| <b>ANEXO II</b>                                                                                                                                                                                                                                   |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Nómina de Personal afectado a otro Organismo</b>                                                                                                                                                                                               |           |
| <b>Información General</b>                                                                                                                                                                                                                        |           |
| En base a lo solicitado por esta Auditoría, el Organismo de referencia, presentó la información requerida en el Anexo II, consignando nombre y apellido del personal afectado, organismo al cual fue afectado y fecha de inicio de la afectación. |           |
| <b>Análisis de la Información</b>                                                                                                                                                                                                                 |           |
| <b>Total de personal afectado a otro Organismo</b>                                                                                                                                                                                                | 3         |
| <b>Porcentaje sobre el Total</b>                                                                                                                                                                                                                  | 2.54%     |
| <b>Antigüedad promedio en la Secretaría de Obras Públicas de las personas afectadas</b>                                                                                                                                                           | 16.5 años |
| <b>Antigüedad promedio de la afectación</b>                                                                                                                                                                                                       | 0.75 años |
| <b>Organismos a los cuales se afectó personal:</b> Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo y                                                                                                                                              |           |

Cultura y Vice Gobernación.

**Observaciones:**

- En un 33.33% del total de las personas afectadas a otros Organismos, no se informa la antigüedad de las mismas en la Secretaría de Obras Públicas, por lo que la información presentada precedentemente corresponde al 66.67% restante.
- La antigüedad de la afectación de las personas que se encuentran bajo esta condición, por el momento, es acorde a lo establecido por la Legislación, que prevé que las mismas sean temporarias. Sin embargo sería importante que no superen un período de 2 años, ya que en este caso, la necesidad por la cual se afectó a la persona en determinado organismo pasa a ser permanente, por lo que debería tomarse la decisión de si la persona conserva el cargo para el cual fue afectado, quedando vacante el anterior, o vuelve al original y se inicia un proceso objetivo de selección para cubrir este cargo.
- De acuerdo a lo informado, el 66% de las personas afectadas a otro Organismo es profesional, sin embargo, no es posible establecer una correspondencia entre la profesión y el destino de la afectación, ya que si bien se informa el Organismo al cual fueron afectadas, no se indica el cargo o función desempeñados.

| <b>ANEXO III</b>                                                                                                                                                                                                                                           |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Nómina de Personal que retiene cargo</b>                                                                                                                                                                                                                |           |
| <b>Información General</b>                                                                                                                                                                                                                                 |           |
| En base a lo solicitado por esta Auditoria, el Organismo de referencia, presentó la información requerida en el Anexo III, consignando nombre y apellido del personal que retiene cargo, cargo originario, cargo actual y fecha de inicio de la retención. |           |
| <b>Análisis de la Información</b>                                                                                                                                                                                                                          |           |
| <b>Total de personal que retiene cargo</b>                                                                                                                                                                                                                 | 10        |
| <b>Porcentaje sobre el Total</b>                                                                                                                                                                                                                           | 8.47%     |
| <b>Antigüedad promedio en la Secretaria de Obras Públicas de las personas que retienen cargo</b>                                                                                                                                                           | 25.5 años |
| <b>Porcentaje del total de personas que retienen cargo y se desempeñan en cargos políticos de cabecera en la Secretaria de Obras Públicas</b>                                                                                                              | 80%       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <b>Porcentaje del total de personas que retienen cargo y se desempeñan en otro Organismo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 20%   |
| <b>Antigüedad promedio de la retención</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1 año |
| <b>Organismos en los cuales se desempeñan los funcionarios que retienen cargo:</b> Secretaria de Cultura y Vice Gobernación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |       |
| <b>Observaciones:</b><br>- A septiembre de 2009, período de análisis de la información presentada, la antigüedad del personal que retiene cargo no supera la establecida por la Legislación vigente, sin embargo se encuentra próxima a hacerlo. En este punto se torna importante considerar que una vez superados los 2 años, debería existir una expresa autorización del Poder Ejecutivo autorizando la prórroga de esta condición (en caso de mantenerse). |       |

| <b>ANEXO IV</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>Nómina de Personal que subroga cargo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |         |
| <b>Información General</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |
| En base a lo solicitado por esta Auditoria, el Organismo de referencia, presentó la información requerida en el Anexo 4, consignando nombre y apellido del personal que subroga cargo, número de legajo, cargo originario, cargo actual y fecha de inicio de la subrogación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |         |
| <b>Análisis de la Información</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |         |
| <b>Total de personal que subroga cargo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1       |
| <b>Porcentaje sobre el Total</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 0.81 %  |
| <b>Antigüedad promedio en la Secretaria de Obras Públicas de las personas que subrogan cargo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 25 años |
| <b>Antigüedad promedio de la subrogancia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2 años  |
| <b>Observaciones:</b><br>La antigüedad de la subrogancia, es superior a los dos años, lo que contradice el carácter temporal que le otorga la legislación vigente a esta figura contractual, mediante la que se habilita al agente a cumplir temporalmente una función que haya quedado vacante, de mayor jerarquía de la que es titular, obteniendo a tal fin las condiciones remunerativas que la nueva función implica, hasta tanto se produzca su cobertura definitiva. En estos casos, se torna importante que se proceda a la cobertura definitiva de la posición, a través de un método objetivo de selección. |         |

| <b>ANEXO V<br/>Presupuesto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| En base a lo solicitado por esta Auditoría, el Organismo de referencia, presentó parte de la información requerida en el Anexo V, referida al Presupuesto para el ejercicio 2009.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |
| <b>Presupuesto general destinado al Organismo (informado por el Organismo)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$112.790.943 |
| <b>Presupuesto destinado a “Gastos en Personal” (informado por el organismo)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$4.527.063   |
| <b>Porcentaje del presupuesto correspondiente a “Gastos en Personal” destinado al Personal de Planta Permanente (informado por el Organismo)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 15%           |
| <b>Porcentaje del presupuesto correspondiente a “Gastos en Personal” destinado al Personal contratado como Art. 30 y Designaciones Temporarias (informado por el Organismo)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 63.7%         |
| <b>Porcentaje del presupuesto correspondiente a “Gastos en Personal”, destinado a otros conceptos (contribuciones patronales, asignaciones familiares, asistencia social al personal, beneficios y compensaciones) – No informado por el Organismo.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 21.3%         |
| <b>Porcentaje destinado a los Pasantes Rentados (informado por el Organismo) – Este porcentaje <u>no corresponde a la partida “Gastos en Personal”</u>. Corresponde a una partida diferente no informada por el Organismo.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.5%          |
| <b>Observaciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se informa desde que partida se deduce el 1.5% destinado a los Pasantes.</li> <li>- No es posible determinar la distribución presupuestaria para gastos en personal de la información presentada por el Organismo, debido a que el personal de Planta Permanente, Artículo 30 y Designaciones Temporarias, pertenecen a la cuenta “Gastos en Personal” y el personal contratado como Pasantes a una partida diferente.</li> <li>- No se informa el porcentaje del presupuesto destinado a los cargos políticos y al personal fuera de escalafón.</li> <li>- El 4% del total del Presupuesto imputado al Organismo de referencia, está destinado al Personal (sin incluir al personal contratado, que esta presupuestado en “Servicios no Personales” y a los pasantes, que cuentan con un presupuesto diferente). Cabe señalar aquí también, a los fines de analizar la incidencia que el personal tiene en el presupuesto del Organismo, que los gastos comprendidos en este apartado, no son los únicos que atañen a los Recursos Humanos del Ente, debiéndose contabilizar</li> </ul> |               |

también los gastos en capacitación, insumos de trabajo, viáticos, etc. De todos modos, la incidencia del gasto en personal no es proporcionalmente alta considerando un Organismo cuya mayor partida presupuestaria debe destinarse a las construcciones, la cual, de acuerdo a lo informado, se establece en un 95% del presupuesto total.

- Los datos relacionados al presupuesto proporcionados por el Organismo de referencia, no concuerdan con los establecidos en el Boletín Oficial N° 18.054 que aprueba la clasificación institucional de la distribución analítica de partidas para el Presupuesto Ejercicio 2009. En caso de existir modificaciones al presupuesto establecido, es necesario presentar la documentación correspondiente que respalde lo anterior.

#### **INCENTIVOS AL PERSONAL**

***Observaciones:***

- La Secretaría de Obras Públicas no cuenta con un sistema diseñado de incentivos al personal.

#### **IV. RECOMENDACIONES**

En base a las observaciones efectuadas precedentemente, surgidas del análisis de la información proporcionada por la Secretaria de Obras Públicas, es que desde esta Auditoria se esbozan una serie de recomendaciones, que a nuestro entender contribuirían a lograr mayor eficiencia en la definición y gestión de políticas de Recursos Humanos.

***- Cantidad, Estructura y Ubicación Escalafonaria del Personal***

Con el objetivo de preservar la vigencia y legalidad de la normativa vinculada a la gestión del Personal en la Administración Pública de la Provincia de Salta, se recomienda se proponga ante quien corresponda, la actualización del Decreto que aprueba la estructura de cargos, en base a la realidad organizacional actual y a las funciones que cada Organismo debe desempeñar, a fin de evitar una dispersión de normas que impliquen excepciones, modificaciones, suspensiones o agregados, para, mediante el rediseño normativo, lograr uniformidad jurídica en torno a la materia.

Si bien lo anterior no se constituye en una responsabilidad única y exclusiva de cada Organismo en particular, si es menester de cada Ente el desarrollar un análisis de la estructura necesaria y suficiente (en cuanto a posiciones y funciones) a fin de brindar el servicio eficientemente, en un marco adecuado de tiempo y costos. Lo anterior con el objetivo de:

- Evitar sobredimensionamiento de la estructura, con los costos consecuentemente asociados.
- Evitar escasez de recursos y estructura en función a las necesidades reales del Organismo.
- Brindar un marco de información fidedigna con el objetivo de actualizar la normativa vigente en esta materia.

Se recomienda también reflexionar y en base a esto, rediseñar un sistema de jerarquización del personal, basado no solo en la antigüedad sino también en el desempeño y mérito de los agentes, que traiga aparejado un ascenso real en la estructura acompañado de mayores responsabilidades y funciones. El ascenso en función del rendimiento y la capacidad y no de las proximidades políticas o personales, o de la mera arbitrariedad es un requisito básico de cualquier sistema.

- ***Modalidad de Contratación***

Se recomienda el seguimiento en cuanto a la aplicación del Decreto 4020/09 para el personal que actualmente se encuentre contratado como Art. 30, a fin de que el mismo, tras cumplir con los requisitos por el Decreto establecidos, pase a formar parte de la nómina estable del Organismo.

- ***Antigüedad***

Se reitera en este punto la necesidad de formalizar en el Organismo, la vigencia del Decreto 4020/09, por el cual el personal contratado como Art. 30 (figura contractual creada de manera temporal) pase a formar parte de la nómina estable del Organismo.

Se recomienda revisar las nóminas de personal presentadas (Anexo I y Anexo VII) de manera tal que la información presentada en relación a la antigüedad, sea acorde según se esté refiriendo a la antigüedad del personal de acuerdo a su modalidad de contratación actual o a la antigüedad del personal en el Organismo, independientemente de su modalidad de contratación (la cual no

podría ser inferior a la primera, tal como se presenta en algunos de los casos informados, cuya evidencia objetiva se informa en el correspondiente apartado).

- ***Afectación del Personal***

De la observación realizada referida a este punto del análisis, si bien la antigüedad del personal bajo esta condición aún se encuentra dentro de los parámetros que podrían considerarse normales, considerando el concepto de “temporalidad” que la misma establece, se recomienda evaluar si la necesidad por la cual se afectó a la persona a otro Organismo, aún se encuentra vigente.

De esta manera, debería considerarse, si la persona conserva el cargo para el cual fue afectado, quedando vacante el anterior, o vuelve a su cargo original y se inicia un proceso objetivo de selección para cubrir esta posición.

- ***Retención de Cargo***

En base a la observación realizada en este punto del requerimiento (considerando que la antigüedad de la retención de cargo de la mayoría del personal que se encuentra bajo esta condición está próxima a superar lo establecida por la legislación), se recomienda que una vez superados los 2 (dos) años, el personal retorne a su puesto original o en caso de mantenerse la asignación, solicitar una expresa autorización al Poder Ejecutivo efectivizando la prórroga de esta condición.

- ***Subrogancias***

Considerando que la antigüedad del personal que se encuentra bajo este régimen supera los 2 (dos) años, y asumiendo que las subrogancias deben ser temporales, se recomienda la revisión de esta situación en el Organismo, y en base a este análisis, la cobertura definitiva de las posiciones que se encuentren bajo este régimen, a través de un método objetivo de selección.

- ***Presupuesto***

En base al análisis realizado de los datos vinculados al presupuesto del Organismo, se recomienda mantener actualizada la información vinculada al Personal, para que la misma se

constituya en una fuente fidedigna de información a ser considerada al momento de determinar el presupuesto (por parte de la autoridad competente) de cada ejercicio, a fin de que el mismo refleje la estructura real de cada Organismo.

**- *Incentivos al Personal***

Independientemente de su carácter remunerativo o no remunerativo, el no contar con sistemas de incentivos diseñados para el personal disminuye las posibilidades de generar mayores índices de motivación de las personas promoviendo comportamientos proactivos y emprendedores en la búsqueda de metas y resultados exitosos. Se recomienda desarrollar una estrategia tendiente a tal fin, ya que de esta forma existen mayores probabilidades de incrementar el sentido de pertenencia y reducir la potencial conflictividad.

## **V. CONCLUSIONES**

De acuerdo a las tareas realizadas, lo expuesto en las limitaciones al alcance, aclaraciones previas y las observaciones formuladas en el correspondiente apartado, se concluye que a la actualidad, existe una importante heterogeneidad normativa vinculada a la gestión de personal, que impide el desarrollo de una estrategia de gestión de Recursos Humanos, definida en base a la estrategia general de la Organización.

Es imprescindible inducir al desarrollo de conductas laborales adecuadas a las prioridades organizativas y orientadas a la mejora de los servicios públicos.

Para esto, se torna imprescindible un análisis de la estructura del personal, su composición, modalidad de contratación, distribución de funciones y calificación de los agentes, a fin de que esta información actualizada, posibilite la definición de la estructura necesaria y suficiente para brindar el servicio de manera eficiente y que los costos asociados, se vean fielmente reflejados en el Presupuesto destinado a cada Organismo en cada uno de los ejercicios.

Lo importante en este punto, es que la planificación de Recursos Humanos, no se encuentre regida por las limitaciones que plantea la restricción presupuestaria, sino, por una real orientación estratégica.



También esta información debería considerarse a fin de actualizar la legislación vigente en torno a la materia y evitar heterogeneidad jurídica.

La conclusión esbozada anteriormente, así como las recomendaciones de mejora, se realizan con el objetivo de progresivamente ir adecuando y formalizando las estructuras de la Administración Pública, a las exigencias y conceptos modernos de gestión de Recursos Humanos.

El relevamiento realizado en la Secretaría de Obras Públicas, finalizó el día 04 de Marzo de 2010.

Salta, 03 de Noviembre de 2010

Auditor General: Dr. Daniel Nallar

Auditor: Lic. María Soledad Perevicins

SALTA, 03 de diciembre de 2010

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 80**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-2295/09, de la Auditoría General de la Provincia caratulado Secretaría de Obras Públicas - Gestión de Recursos Humanos, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría de Gestión de Recursos Humanos en la Secretaría de Obras Públicas, que tuvo como objetivo: relevar y analizar la gestión de Recursos Humanos en el Organismo, considerando la incidencia presupuestaria del gasto en Recursos Humanos, y la composición, modalidad de contratación, distribución de funciones y calificación de los agentes – Período auditado: Setiembre 2009 y Marzo 2010 (el período de relevamiento de la información incluida en los Anexos, corresponde a las respectivas fechas de presentación por parte del Organismo de cada uno de ellos. De esta forma el período de análisis para los Anexos I al V, es Setiembre 2009, y el correspondiente a los Anexos VI y VII, Marzo 2010);

Que por Resolución A.G.P.S. N° 23/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.009, correspondiendo la presente al código de Proyecto I-97-09;

Que con fecha 02 de noviembre de 2.010 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo, correspondiente a la Auditoría de Gestión de Recursos Humanos en la Secretaría de Obras Públicas;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado, y teniendo en cuenta las observaciones y aclaraciones remitidas por el mismo;

Que con fecha 10 de noviembre de 2.010 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 80**

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

### **EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría de Gestión de Recursos Humanos en la Secretaría de Obras Públicas, que tuvo como objetivo: relevar y analizar la gestión de Recursos Humanos en el Organismo, considerando la incidencia presupuestaria del gasto en Recursos Humanos, y la composición, modalidad de contratación, distribución de funciones y calificación de los agentes, obrante de fs. 159 a 180 del Expediente N° 242-2295/09.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

DR. NALLAR – CR. SALVATIERRA